

Guía de Las Sustancias Peligrosas

1- ¿Diga las funciones, las atribuciones el Ministerio del Interior para el control de las Sustancias Peligrosas?

R/

- a) Determinar las que son objetos de control, incluir nuevos tipos y suprimir otros cuando resulte necesario
- b) Establecer los criterios y prioridades en cuanto a la seguridad y control
- c) Realizar la inspección y control
- d) Dictar regulaciones y procedimientos
- e) Dictar las medidas de seguridad y protección que considere necesarias en aquellos lugares donde se fabriquen, importen, exporten, almacenen, empleen, vendan y consuman sustancias peligrosas, así como para la transportación de las mismas
- f) Otorgar permisos, licencias y certificaciones
- g) Llevar al registro de las entidades que realicen actividades de fabricación, importación exportación, almacenamiento, transportación, empleo, venta y consumo
- h) Disponer la forma y oportunidad en que las entidades deberán realizar, inspecciones y controles a sus dependencias donde se fabriquen, importe, exporte, almacenen, transporten, vendan, empleen y consuman sustancias peligrosas
- i) Determinar los puntos de entrada y salida de sustancias peligrosas que se importen y exporten, previa coordinación con el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ministerio de Transporte y Aduana General de la República
- j) Decretar el cierre, suspensión de permisos, licencias y certificaciones de aquellas entidades donde se almacenen, fabriquen, empleen, vendan o consuman sustancias peligrosas en las que se detecte riesgos y amenazas que afecten el sistema de seguridad y protección de las mismas
- k) Suspender actividades de empleo, transportación, venta y consumo de sustancias peligrosas en los lugares y momentos que las circunstancias determinen
- l) Aprobar los proyectos de investigación y desarrollo de los explosivos industriales y medios de iniciación en función de los intereses del país

2- ¿Qué prohibiciones se establece para el control de las Sustancias Peligrosas y la venta pública?

R/

- a) La manipulación y empleo de explosivos industriales, medios de iniciación y precursores químicos por personas no autorizadas por el Ministerio del Interior
- b) La manipulación y empleo de productos químicos tóxicos por personas no capacitadas técnicamente
- c) Las bajas en controles e inventarios sin que previamente hayan sido utilizadas, trasladadas, destruidas o inutilizadas
- d) El almacenamiento en locales que no cumplan las medidas seguridad y protección física
- e) El empleo y consumo en lugares no autorizados por el Ministerio del Interior
- f) El arribo a puertos cubanos de buques con explosivos industriales y medios de iniciación destinados a terceros países
- g) La importación y fabricación de explosivos industriales y medios de iniciación que no posean la certificación de calidad emitida por el Ministerio de la Fuerzas Armadas Revolucionarias
- h) La venta y el empleo de explosivos industriales y medios de iniciación que no cumplan los parámetros técnicos emitidos por el fabricante y que no posean la certificación de calidad emitida por el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias

3- ¿Qué responsabilidades tienen las administraciones de las entidades que realicen las actividades de importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, empleo, venta, consumo, destrucción e inutilización de sustancias peligrosas?

R/

- a) Solicitar los permisos, licencias y certificaciones establecidas en el presente Decreto Ley y su Reglamento
- b) Mantener actualizados los controles que establezca el Organismo rector de la administración Central del Estado en materia de contabilizado
- c) Dar a conocer al Ministerio del Interior los resultados de las inspecciones que realicen a sus entidades en materia de lo establecido en el presente Decreto Ley y su Reglamento acorde a la forma y oportunidad que disponga dicho Ministerio
- d) Capacitar técnicamente a su personal sobre las medidas de seguridad y protección y las características y propiedades de los productos que manipulen
- e) Exigir que los responsables y demás trabajadores de entidades donde se almacenen empleen, consuman vendan, manipulen y fabriquen sustancias peligrosas cumplan los requisitos que se establezcan por los organismos rectores
- f) Garantizar y supervisar que a sus trabajadores se les realicen los correspondientes exámenes médicos

4- ¿Cuál es la Base Legal que rige la especialidad?

R/

- ✓ Decreto Ley 186/98
- ✓ Decreto Ley 225
- ✓ Ley 62 código Penal
- ✓ Reglamento

5- ¿Cómo se clasifican las sustancias peligrosas(los medicamentos) ponga ejemplo)?

R/

- ✓ Estupefacientes (Morfina 10,29 Mg)
- ✓ Sicotropicos(Diazepan)
- ✓ Otros (Parquizonil, Maico)

6- ¿Señalé los documentos que se llevan en una entidad de la especialidad?

R/

- ✓ Libro de control de las Sustancias Peligrosas
- ✓ Resolución de nombramiento del responsable
- ✓ Libro de Incidencias de Hechos Anormales

7- ¿Mencione algunas de las medidas organizativas que deben adoptarse en nuestras entidades?

R/

- ✓ Nombrar el Responsable
- ✓ Tener actualizado el Libro de Control
- ✓ Mantener actualizado el Libro de Incidencias de Hechos Anormales
- ✓ Cumplir con las medidas físicas de los locales, almacenes, Stop de cuerpo de Guardia y salas de hospitalización ect
- ✓ Cumplimiento de las normas conjunto MININT, MTSS para la fabricación, traslado Almacenamiento y manipulación de Sustancias Peligrosas